

# TEJER PUENTES

ENCUENTRO DOCUMENTAL DE ACCIONES  
CULTURALES, MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, y como parte del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, invita a documentalistas y productores visuales a participar en la presente

## **CONVOCATORIA**

### **TEJER PUENTES. ENCUENTRO DOCUMENTAL DE ACCIONES CULTURALES, MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS**

#### **OBJETIVOS**

·Visibilizar y dar mayor difusión nacional e internacional a los proyectos que han sido beneficiados en el Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC) que se han desarrollado en las comunidades del país.

·El Programa de Acciones Multilingües y Comunitarias se concentra en apoyar proyectos culturales en las comunidades indígenas y afromexicanas rurales o urbanas, así como localidades mestizas que pertenezcan poblaciones de alta y muy alta marginación –según el Consejo Nacional de Población (Conapo)–, y contribuir a la construcción de una sociedad pluricultural más equitativa e inclusiva.

#### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

1. Podrán participar documentalistas y productores visuales de las 32 entidades federativas del país para realizar un cortometraje documental sobre iniciativas comunitarias apoyadas por el PACMyC.
2. Deberán conformar un equipo creativo integrado por directores, fotógrafos, productores, sonidistas y/o guionistas. Las personas productoras y/o directoras del cortometraje serán las responsables de inscribir el proyecto.
3. Las personas interesadas en participar deberán registrarse y subir los archivos de postulación en el formulario electrónico ubicado en [www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx](http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx)
4. El cortometraje documental a realizar tendrá una duración de 7 minutos con créditos incluidos.
5. Los participantes deberán estar previamente inscritos en la plataforma Telar. Registro Nacional de Agentes Culturales de la Secretaría de Cultura <https://telar.cultura.gob.mx>
6. Aquellas solicitudes que no cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria no serán recibidas ni podrán participar en el concurso de selección.
7. Toda situación extraordinaria no prevista en la presente convocatoria o cuya interpretación requiera de alguna aclaración será resuelta por las autoridades convocantes.
8. Se deberán aceptar los términos y condiciones de participación de la presente convocatoria.

#### **PREMIOS**

9. El monto del apoyo para producir el cortometraje será de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada ganador. La distribución será determinada por los convocantes de acuerdo con las características de cada proyecto.
10. El monto total del premio para cada equipo creativo seleccionado que concluya el proyecto será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).



## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

11. Los participantes deberán entregar, en tiempo y forma, los siguientes documentos:

- i. Ensayo realizado por el director o responsable de la propuesta sobre la importancia de los Proyectos Culturales Comunitarios que tienen como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenece un grupo en específico. Máximo una cuartilla.
- ii. Carta intención de la persona responsable del equipo, así como del equipo creativo.
- iii. Currículum y la entrega de 1 a 3 muestras de trabajos documentales similares a las características de las presentes bases, realizados por los responsables de la postulación.
- iv. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), escaneada o fotocopiada por ambos lados, de los responsables del equipo. En caso de ser extranjeros, deberán demostrar su calidad migratoria de Residente Permanente o Inmigrado ([www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx)).
- v. Copia de comprobante de domicilio del titular y de los responsables del equipo con una antigüedad máxima de tres meses. Son válidos recibo de luz, recibo de teléfono y estado de cuenta bancario.
- vi. Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (con código QR) de los responsables del proyecto.
- vii. Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato expedido por la Secretaría de Gobernación (con código QR) de los responsables del proyecto.

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

12. El dictamen se llevará a cabo por un jurado designado por los convocantes. El fallo del jurado será inapelable.
13. Los jurados seleccionarán hasta doce propuestas ganadoras.
14. Los convocantes realizarán, previo a la dictaminación, una selección de proyectos exitosos apoyados históricamente por el programa PACMyC a nivel nacional, con características suficientes para que los ganadores puedan desarrollar un cortometraje documental que cuente la historia del proyecto.
15. Una vez elegidos los ganadores, el jurado asignará un proyecto exitoso a cada uno para desarrollar el cortometraje de acuerdo con el estado de procedencia de cada ganador.
16. Los equipos creativos contarán con asesorías personalizadas por representantes asignados por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas para conocer a detalle los proyectos.

## **RESTRICCIONES**

17. Las personas participantes no podrán postularse más de una vez ni en varios equipos.
18. No podrán participar en esta convocatoria personas que tengan un puesto de responsabilidad en la Secretaría de Cultura o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública, ya sea centralizada o paraestatal.



## **CONSIDERACIONES GENERALES**

19. La formalización de los compromisos entre la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas y los beneficiarios se establecerá mediante la firma de una carta en el cual se señalarán los términos y condiciones.
20. Una vez seleccionados los proyectos, éstos se deberán producir en un máximo de 3 meses contados a partir de la firma de la carta correspondiente.
21. El apoyo otorgado deberá sujetarse a la comprobación de gastos correspondientes.
22. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados deberán incluir en el cortometraje el logo de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, la pleca institucional, así como la normativa vigente. Asimismo, aceptan dar los créditos correspondientes en pantalla.
23. Las características técnicas de la entrega del documental y los materiales para su divulgación serán especificadas a los ganadores una vez dados a conocer los resultados.
24. La organización logística y de los recursos debe garantizar que las imágenes y música utilizadas para el documental cuenten con las autorizaciones necesarias para la exhibición cultural y comercial en todas las ventanas y territorios, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes.
25. El estreno de los documentales será determinado por las instituciones convocantes.
26. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática y el reintegro del apoyo económico que, en su caso, se haya otorgado al participante ganador.
27. El recurso otorgado en apoyo para la producción deberá ser aplicado de acuerdo con los lineamientos de las instituciones convocantes.
28. El monto del apoyo se entregará de acuerdo con la deliberación del jurado.
29. Las y los ganadores del concurso son exclusivos propietarios de sus derechos morales; sin embargo, bajo los términos de la presente convocatoria, ceden en favor de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas los derechos patrimoniales y el derecho de divulgar, fijar y reproducir su obra, misma que formará parte del acervo documental de la Secretaría de Cultura.



## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

30. Vigencia de la convocatoria: del **5 de abril de 2021** hasta el **28 de mayo** del mismo año, a las 23:59 h.

31. La publicación de resultados se dará a conocer el **30 de junio de 2021**.

La información personal que los usuarios proporcionen a esta dependencia será manejada en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones relacionadas.

Para mayores informes  
[convocatoriadgcp@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriadgcp@cultura.gob.mx)

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURAS POPULARES  
INDÍGENAS Y URBANAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA